



RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

15 NOV 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS BURGOS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.514**, actuando en calidad de apoderado de **JAIRO GOMEZ GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.367.871**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL**, en el predio con nomenclatura urbana **T 7 3 24** del barrio La Granja del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0152-0020-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-59676** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

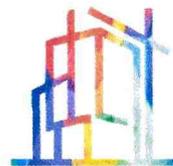
SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: *"Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...). El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."*

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: *"Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud"*.

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante el día 12 de octubre del 2023 mediante oficio con No. de consecutivo **02284**, solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio con No. de consecutivo **00002034** y notificada en debida forma al señor **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA** a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales **los cuales se vencían el día 03 de noviembre del 2023**, Una vez se agotó ese plazo,





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

este despacho evidenció que el solicitante radicó el día 26 de octubre del 2023 mediante oficio con No. de consecutivo **02368** documentos y planos en respuesta al acta de observaciones, sin embargo estas respuestas no fueron suficientes para subsanar la totalidad de las observaciones del acta, quedando pendientes sin atender o atendidas de manera insuficiente las siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Indicar correctamente numeración de los planos estructurales.
2. En peritaje técnico tener presente que el área de construcción de la edificación existente, debe coincidir con lo que se indique en el cuadro de áreas de los planos del Reconocimiento.
3. En el formulario único:
 - En punto 5.3 se está invirtiendo la información del solicitante correspondiente a dirección de correspondencia y correo electrónico.
 - En punto 1.5 se deben indicar todas las modalidades de licencia de construcción que se van a desarrollar en este trámite.
 - En punto 5.2 se debe reemplazar al profesional responsable del peritaje técnico (arquitecto) por el nuevo profesional (ing. civil).

NOTA: Tener en cuenta que todo cambio que se realice en el formulario implica que este sea diligenciado y aportado en su totalidad nuevamente.

SE SUBSANA LO ANTERIOR, PERO FALTA CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE LOS PROFESIONALES JAIRO ROJAS Y ASBEL GUTIERREZ.

4. Las firmas en todos los estudios y memorias deben ser a puño y letra.

NOTA: FALTA FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA MEMORIA DE CÁLCULO.

ESTAN PRESENTANDO CAMBIO EN EL PROFESIONAL GEOTECNISTA, DE ESTE SE DEBEN APORTAR COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE DIPLOMA COMO GEOTECNISTA Y EL ESTUDIO DE SUELOS DEBE CONTENER SUS DATOS EN LA PAGINA DE FIRMAS.

OBSERVACIONES JURIDICAS:

1. El apoderado debe firmar el poder en señal de aceptación.
2. Aportar experiencia del Ingeniero Estructural.

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

1. Se deben presentar dos planteamientos uno que corresponda al reconocimiento (presentar plantas por piso, cubierta, cuadro de áreas cortes y fachada) y otro a las reformas que se van a realizar (presentar plantas por piso, cubierta, cuadro de áreas, cuadro de edificabilidad, cortes y fachada).
2. A cada plano se le debe indicar si corresponde a lo existente o a lo resultante, ejemplo: planta de piso 1 existente o planta de piso 1 resultante.
3. En rótulo de los planos indicar que el proyecto es de RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION.
4. Indicar número de matrícula del profesional responsable.





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

5. Una vez se realicen todos los ajustes arquitectónicos indicar correctamente numeración de planos.

EN RECONOCIMIENTO (LO EXISTENTE):

1. Se recomienda ajustar las cotas en donde se vean más claramente los extremos de estas. En el plano impreso no es legible.
2. Presentar cuadro de áreas de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	M2
AREA DE LOTE	188,00
AREA CONSTRUIDA	XX, XX
AREA LIBRE	XX,XX

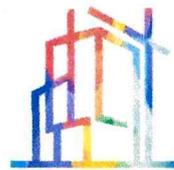
- NOTA 1: Se toma como área construida todo lo que está bajo cubierta.
 - NOTA 2: Presentar en archivo digital de planos la polilinea del área construida para verificación.
 - NOTA 3: el área libre no está correspondiendo.
3. Presentar dos (2) cortes uno (1) longitudinal y uno (1) transversal relacionados con su espacio público, con todos los niveles de piso y cotas generales y parciales de altura.
 4. Presentar fachada de la edificación donde se indiquen todos los niveles de piso, las cotas totales y parciales de altura y que los nombres de los espacios corresponda con lo que se presente en los planos.
 5. En todos los planos deben conservarse siempre las cotas de retiro frontal y posterior.

EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

(AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL):

1. El trámite no es solo para ampliación y modificación (como se indicó en Formulario Único Nacional) sino también para adecuación y reforzamiento.
2. Indicar correctamente el norte.
3. Se recomienda ajustar las cotas en donde se vean más claramente los extremos de estas. En el plano impreso no es legible.
4. De acuerdo a lo que se logra interpretar en los planos todos los espacios están siendo cambiados, es decir que no se estaría conservando nada que corresponda al "Reconocimiento", por tanto es necesario que se presenten esquemas de dibujo de plantas de piso 1 y 2 propuestas en donde se indiquen mediante sombreados los espacios y/o elementos que se van a conservar del reconocimiento. Igualmente lo que se va a ampliar, a adecuar, a modificar y a reforzar en cada uno de los pisos.
5. Para el trámite de construcción se debe tener presente que este debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Por fuera de la línea de propiedad no se permiten voladizos.
 - El mismo retiro frontal que se evidencie en el reconocimiento debe mantenerse en el nuevo planteamiento.





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

- Para la ampliación en piso 2 se deben conservar los retiros de 1m sobre cada lado o presentar actas de adosamiento autenticada por los vecinos colindantes.
- Proyectar todos los ejes y elementos estructurales que coincidan con los presentados en los planos estructurales.
 - Definir qué tipo de oficina se va a implementar en el primer piso resultante.
 - Presentar cuadro de áreas de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS A INTERVENIR						
Área del lote						188,00
Área libre resultante						
Área de construcción residencial						
Área de construcción comercial						
Área total de construcción resultante						
Descripción	Área a ampliar (m2)	Área a adecuar (m2)	Área a modificar (m2)	Área a reforzar estructuralmente (m2)	Áreas Resultantes	
Área de construcción piso 1						
Área de construcción piso 2						
Área de construcción total						

NOTA 1: El área del lote es 188,00 m2 según escritura pública.

NOTA 2: Se toma como área construida todo lo que está bajo cubierta.

NOTA 3: Presentar en archivo digital de planos la polilínea del área construida para verificación.

- En los planos arquitectónicos junto al cuadro de áreas debe aparecer la edificabilidad del sector según la normativa y la edificabilidad del proyecto. Tener presente que la edificabilidad del proyecto debe corresponder con la edificabilidad del sector. Se marcan con "XX" las casillas que deben ser diligenciadas. Esta información debe corresponder con lo que se evidencie en los planos.

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo
				Área	Frente (M)	Frontal	Posterior	Lateral	
SEGÚN NORMATIVA	0,6	2,0	4	160	9	3,00 (5,00 sobre vía colectora)	3,0	1,0	1,50
PROYECTO	XX	XX	2	188,00	9,0	XX	XX	XX	XX





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

6. Ajustes los cortes a las modificaciones que se realicen en los planos. Tener en cuenta que estos deben estar relacionados con su espacio público, con todos los niveles de piso, cotas generales y parciales de altura y que los nombres de los espacios corresponda con lo que se presente en los planos.
7. Ajustar las fachadas a las modificaciones que se realicen en los planos. Tener en cuenta que se deben indicar todos los niveles de piso y las cotas totales y parciales de altura.
8. En todos los planos deben conservarse siempre las cotas de retiro frontal y posterior.

NOTAS:

- Al realizar los ajustes enviar planos en medio magnético para revisión. Una vez aprobados se debe proceder con la impresión de un (1) solo juego de planos y las firmas correspondientes. Tener en cuenta que la firma del arquitecto debe ser a puño y letra.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN DE DOS NIVELES DE USO FAMILIAR.

El siguiente documento hace referencia a la revisión estructural de los diseños estructurales para una edificación de dos niveles proyectada en la ciudad de Montería.

La proyección arquitectónica relaciona la construcción de una edificación de dos niveles cuya finalidad es de carácter familiar. Esta infraestructura como tal consta de áreas para garaje, oficinas, sala, comedor y baño, en el primer piso. El segundo nivel consta de dos alcobas con baño interno y balcon. Toda la estructura estará compuesta por pórticos de concreto, columnas y vigas. La losa de entre piso está proyectada como armada en una dirección.

En los planos estructurales el espesor de la losa de entre piso es de 5.0cm.

Descripción de tipo de software utilizado para el análisis y diseño de la estructura.

1.3 Método de análisis

EL proyecto se modela con la información arquitectónica paso 1, por medio de la NSR_10 se definen las cargas gravitacionales y cargas sísmica paso 2, en este momento revisamos las cargas sísmica paso 3 y 4 de **Tabla A.1.3 -1** se clasifica la estructura paso 5 se determina en grado de irregularidad de la estructura si es regular según la suposición del paso 5 se pasa al paso 7 dejando definitiva las cargas sísmicas aplicada si el valor de periodo de la estructura cumple y se pasa al paso 8 definir las cargas sísmicas y paso 9 verificación de desplazamientos horizontales y 10 verificación de derivas al verificar las derivas a aplicar a un programa de métodos matricial espacial CYPERCAD el cual nos permite analizar los esfuerzos a que están sometidos los elementos paso 11 por envolvente de falla y tomamos del reporte el acero de diseño de cada elemento paso 12 por método manual verificamos los cortantes y diseñamos estructurales y lo elementos no

P





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

CEMENTO: el cemento a utilizar en la elaboración del concreto para la construcción de la obra debe seguir lo establecido en el C.3.2 de la NSR/10 y debe cumplir las siguientes normas; NTC 121, NTC 321 y ASTM C-150. No se debe usar cemento de mampostería en construcción de concreto para este proyecto.

AGREGADOS: El agregado a usar en este tipo de proyecto debe ser de peso normal y debe cumplir con la norma NTC 174.

AGUA: El agua utilizada en la elaboración del concreto debe cumplir con lo especificado en la NTC 3459.

CONCRETO: El diseño de la estructura se realizó bajo la utilización de concreto de peso normal. Para el cálculo del módulo de elasticidad de los concretos se utilizó lo enunciado en C.8.5 de la NSR/10.

$$E_c = 3900\sqrt{f'_c}$$

A continuación, se muestran las resistencias de los concretos para cada elemento estructural.

ELEMENTO	F' _c	E _c
SOLADO	17.5MPa	
ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	21MPa	17.872,040MPa
COLUMNAS	21MPa	17.872,040MPa
VIGAS AÉREAS (CUBIERTA)	21MPa	17.872,040MPa



ACERO DE REFUERZO: El acero de refuerzo debe ser corrugado con un módulo de elasticidad 200000MPa de acuerdo a lo establecido C.8.5.2 de la NSR/10y una resistencia a la fluencia $f_y=420$ MPa. Todas las barras corrugadas deben ser de acero de baja aleación y que cumpla la norma NTC 2289. A continuación, se muestran las nominaciones a utilizar.

TABLA C.3.5.3-2
DIMENSIONES NOMINALES DE LAS BARRAS DE REFUERZO
(Diámetros basados en octavos de pulgada)

Designación de la barra (véase la nota)	Diámetro de referencia en pulgadas	DIMENSIONES NOMINALES			Masa kg/m
		Diámetro mm	Area mm ²	Perímetro mm	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973
No. 9	1-1/8"	28.7	645	90.0	5.060
No. 10	1-1/4"	32.3	819	101.3	6.404
No. 11	1-3/8"	35.8	1006	112.5	7.907
No. 14	1-3/4"	43.0	1452	135.1	11.380
No. 18	2-1/4"	57.3	2581	180.1	20.240

Nota: El No. de la barra indica el número de octavos de pulgada del diámetro de referencia



RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

CUBIERTA: Se considera carga de cubierta, la que presenta como cubierta la lámina arquitectónica.

CARGAS:

Las solicitudes de cargas son las que relaciona el Título B de la NSR/10 para lo cual se observa que está cumpliendo.

HIPÓTESIS DE CARGAS DE LA EDIFICACIÓN

Se consideran las combinaciones de cargas de acuerdo a lo establecido en la NSR/10 Título B. Se observa en las memorias de cálculo, que está cumpliendo con lo relacionado en la NSR/10.

3.2 COMBINACIONES DE CARGA UTILIZADA

8.2.4.2 — COMBINACIONES BÁSICAS — El diseño de las estructuras, sus componentes y cimentaciones debe hacerse de tal forma que sus resistencias de diseño igualen o excedan los efectos producidos por las cargas mayoradas en las siguientes combinaciones:

$1.4(D + F)$	(B.2.4-1)
$1.2(D + F + T) + 1.6(L + H) + 0.5(Lr \text{ ó } G \text{ ó } Le)$	(B.2.4-2)
$1.2D + 1.6(Lr \text{ ó } G \text{ ó } Le) + (L \text{ ó } 0.8W)$	(B.2.4-3)
$1.2D + 1.6W + 1.0L + 0.5(Lr \text{ ó } G \text{ ó } Le)$	(B.2.4-4)
$1.2D + 1.0E + 1.0L$	(B.2.4-5)
$0.9D + 1.6W + 1.6H$	(B.2.4-6)
$0.9D + 1.0E + 1.6H$	(B.2.4-7)

En la modelación de la estructura se realizó la verificación de los desplazamientos horizontales de tal manera que se constató que cumpliera con las derivas de piso. Esto se hizo en ambas direcciones. Se aplica el método dinámico espectral, aplicando los criterios de la NSR/10.

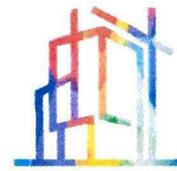
Se debe presentar una descripción de los elementos (columnas, vigas, losa, viguetas) que conforman la estructura en la parte de información del proyecto dentro de las memorias de cálculo. SUBSANADO

REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

OBJETIVO

Llevar a cabo la revisión de oficio de los diseños estructurales para la una edificación de dos niveles en la ciudad de Montería, de tal forma que se pueda determinar la capacidad de resistencia y ductilidad de los elementos empleados, procedimiento y cumplimiento de los parámetros existentes en la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.





RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

Se tiene como finalidad realizar una revisión desde el punto de vista técnico al análisis y diseño de elementos estructurales en concreto reforzado. Para concretar lo anterior se tomó la información presentada en las memorias de cálculo presentadas por el ingeniero calculista, ROBERTO JAVIER GÓMEZ y la información suministrada en el estudio geotécnico dada por la empresa AJV INGENIEROS SAS.

Agotada la etapa anterior, se procede a la formulación de un concepto técnico del cumplimiento de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

AVALÚO DE CARGAS: Se constató la evaluación de cargas para las solicitaciones de muerta y viva, lo anterior se verifica con lo establecido en la NSR/10 Título B y se observa que cumple con el análisis de las mismas.

- **DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO SÍSMICO:** Se relaciona lo siguiente,

Zona de amenaza sísmica:	Amenaza sísmica intermedia
	Perfil de suelo D.
	$A_a=0.10$; $A_v=0.15$ $F_a=1.6$ $F_v=2.2$
Coefficiente de importancia:	Grupo I; $I=1.00$
Disipación de Energía:	Capacidad de Disipación de Energía Moderada DMO
Coefficiente de Disipación de Energía	Sistema de pórticos en concreto $R_o=5.0$
Grados de Irregularidades:	No se presenta el desarrollo para determinar los grados de irregularidad de la estructura de forma incompleta y existen datos que no concuerdan con los resultados del análisis. SUBSANADO
Método de Análisis:	Método de análisis dinámico espectral.



- **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO:** Fundamentado en la información presentada por el ingeniero diseñador responsable, se verificará si la metodología empleada cumple con los pasos definidos en el apéndice I del procedimiento de diseño de la sección A.1.3

Se presenta el análisis estructural por medio del método dinámico, verificando el factor de modificación para el cortante basal.

No se presenta un análisis para determinar los grados de irregularidad de estructura. SUBSANADO



RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 15 NOV 2023

En los resultados que arroja el software, existen elementos vigas que no cumplen. Verificar. PERSISTE

En los resultados de análisis de los elementos estructurales no se presenta el análisis de columna fuerte viga débil. PERSISTE

En las memorias de cálculo no se anexa resultados de análisis para elementos de cubierta. PERSISTE

- **VERIFICACIÓN DE LAS DERIVAS Y DEFLEXIONES VERTICALES DE LA ESTRUCTURA:** Se lleva a cabo la constatación de los desplazamientos horizontales y por ende las derivas de piso, dando como resultado que no se sobrepasa de 1% de la altura de piso, todas las derivas son inferiores a 1% de la altura de piso.

Se debe aplicar lo establecido en lo siguiente:

$$\Delta_{\max}^i = \sqrt{\sum_{j=1}^2 (\delta_{\text{tot},j}^i - \delta_{\text{tot},j}^{i-1})^2} \quad (\text{A.6.3-1})$$

En las memorias de cálculo se cumple con el análisis de derivas.

Las deflexiones verticales se verifican fundamentados en lo establecido en el C.9.5 (a), en la que se toma el criterio más crítico (L/18.5). De acuerdo a lo anterior, se constató que ningún elemento sobre pase este criterio, lo que indica que NO se está cumpliendo con lo dispuesto en la NSR/10. SUBSANADO.

- **PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES:** Se realiza la verificación del análisis de la estructura y se observa que:

No se presenta diseño para los elementos estructurales de cubierta (conexiones, elementos metálicos, entre otros) PERSISTE

No se presenta diseño para los elementos estructurales principales (vigas y columnas). PERSISTE

Se debe verificar la cuantía de acero para el refuerzo principal de las vigas principales. SUBSANADO

- **REVISIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES:** La información contenida en los planos estructurales debe corresponder con lo establecido en las memorias de cálculo y contener



RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

15 NOV 2023

los detalles mínimos para la construcción del proyecto en estudio. Los planos estructurales deben relacionar especificaciones técnicas, materiales, plantas, cortes, detalles, conexiones, notas y procedimientos constructivos, fundamentado en lo anterior, se tiene:

En el plano en planta de la cimentación no se observan ejes ni cotas de zapatas. PERSISTE

En los planos estructurales el espesor de la loseta superior de la losa de entre piso, no concuerda con el calculado en el análisis. Verificar. SUBSANADO

En los planos estructurales no se observa cotas para la separación de las viguetas en el segundo nivel. PERSISTE

Las zapatas deben ir amarradas a las columnas en los sentidos ortogonales, no solamente en una dirección, como lo muestra el plano en planta. PERSISTE

• **REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO:**

Para la elaboración de la cimentación de la estructura objeto de estudio, se tuvo en cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en el estudio geotécnico. De lo anterior se tomaron parámetros como nivel de desplante, nivel freático, tipo de suelo, capacidad portante, tipo de cimentación, entre otros.

El nivel de desplante de la cimentación no está cumpliendo con lo sugerido en el informe geotécnico. SUBSANADO

En el análisis de cimentación no se está cumpliendo con la capacidad portante del terreno. El resultado del análisis toma un valor superior 11.0T/m². Verificar. SUBSANADO

• **REVISIÓN DE DISEÑOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**

Se realiza la revisión de los elementos no estructurales de acuerdo a lo establecido en el capítulo A.9 de la NSR/10, con lo cual NO se está cumpliendo con lo exigido. Se debe en las memorias de cálculo.

SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0113, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 294-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA T 7 3 24 DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0113 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

15 NOV 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

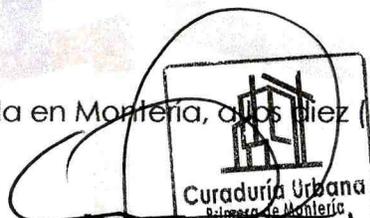
ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: *"Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos"*.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-23-0113** del 21 de junio de 2023, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería